

## **PLAN DE EMPLEO SUMERGIDO:**

**Los empresarios podrán regularizar voluntariamente la situación de los trabajadores irregulares, sin recibir sanción alguna, hasta el próximo 31 de julio de 2011**

Según establece el Real Decreto Ley 5/2011, los empresarios podrán regularizar voluntariamente la situación de los trabajadores que se encuentren ocupados por los mismos de **manera irregular, sin recibir sanción** administrativa alguna, hasta el próximo día 31 de julio de 2011. Los empresarios se podrán acoger a cualquier modalidad de contrato, pero **éste no podrá tener una duración inferior a seis meses.**

### **SANCIONES**

A partir del 1 de agosto, y ya finalizado el plazo de regularización, se endurecen las sanciones administrativas a empresas y trabajadores que se encuentren en situación irregular, **llegándose a multiplicar las multas por cinco en algunos casos.**

#### **Sanción por no dar de alta a un trabajador:**

Una empresa que incumpla la obligación de dar de alta a un trabajador en la Seguridad Social puede ser sancionada, a partir de agosto, con una **multa mínima de 3.126 euros**, cuando en la actualidad es de **621 euros**, siendo la **sanción máxima de 10.000 euros**, frente a los 6.250 euros actuales.

#### **Sanción por compatibilizar el cobro del paro o subsidio con el trabajo 'SUMERGIDO':**

Si un trabajador compatibiliza el cobro de la prestación por desempleo o subsidio con trabajo "sumergido", la **sanción mínima para la empresa** se incrementa de los 6.250 euros actuales a los 10.000, manteniéndose la **sanción máxima en 187.515 euros.**

### **CONSECUENCIAS DE LAS SANCIONES:**

Las empresas que hayan cometido infracciones muy graves perderán automáticamente las ayudas, bonificaciones o cualquier beneficio derivado de la aplicación de los programas de empleo, con efectos desde la fecha en que se cometió la infracción, y podrán ser excluidos del acceso a dichas ayudas por un período de dos años, que será de un año cuando la infracción es grave.

### **INSPECCIONES**

Por otra parte, se van a intensificar las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el control del empleo irregular.

**Para cualquier consulta puede contactar con el Dpto. Laboral de La Viña en el 91 360 09 09 (pulse la extensión 3 de la centralita).**